

M^a Carmen Pallares Méndez

Conciencia y resistencia.

La denuncia de la agresión masculina en la Edad Media

[A stampa in *Investigaciones actuales de las mujeres y del género*, a cura di Rita Radl, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2010, pp. 177-199 © dell'autrice - Distribuito in formato digitale da "Reti Medievali", www.retimedievali.it].

Conciencia y resistencia. La denuncia de la agresión masculina en la Edad Media¹

M^a Carmen Pallares Méndez
(Universidad de Santiago de Compostela)

Resumen

La dependencia, la debilidad, la inferioridad son los rasgos dominantes con que la imagen de la mujer es ofrecida a la mentalidad colectiva desde los ambientes más cultos de la sociedad medieval. Pero, por debajo de esta mujer abstracta, presentamos aquí mujeres concretas que toman conciencia de serlo y defienden sus derechos en el trono, en la capacidad de pensar o actuar ante los tribunales públicos; mujeres que no admitieron de buen grado el dominio de los hombres y que avanzaron por un camino que no ha alcanzado aún la meta. El ejemplo de la reina Urraca, de la intelectual Cristina de Pizán y, de forma especial, de la vecinas de Ourense Teresa Gómez y Elvira Rodríguez, muestra la posibilidad de una investigación que no insista tanto en el maltrato y se pregunte por la conciencia, la resistencia y la denuncia ante la violencia de género.

Palabras clave: Historia. Edad Media. Historia de género.

Summary

Dependence, weakness, and inferiority are the dominant features that were used by the cultivated elite of Medieval Society to describe women in order to shape the image of the female gender in the collective mentality. Against that abstract idea of woman, we present concrete women who gained consciousness of their own being and defended their rights to control themselves and their personal lives as well as their capacity to think or to act before public juries. These were women who did not happily accept the dominance of men and who advanced along a path that has yet to be successfully finalised. The examples of Queen Urraca, the intellectual Cristina de Pizán, or especially the residents of Ourense, Teresa Gómez and Elvira Rodríguez, show the possibilities of a line of research that does not focus so much on maltreatment, but turns to the consciousness, the resistance, and the denunciation of violence against women.

Key Words: History. Middle Ages. Gender History.

¹ Publicado en Rita Radl (dir.), *Investigaciones actuales de las mujeres y del género*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2010, pp. 177-199.

Un libro que centra su atención en el tema “Cuestiones Actuales de las Investigaciones de las Mujeres y del Género” es, me parece, ocasión muy propicia para reflexionar sobre las querellas de algunas mujeres de la Edad Media que, habiendo sufrido violencia de género, se presentan ante las instituciones de justicia. Nos interesa subrayar, en este contexto, no tanto el maltrato o la violencia ejercida sobre las mujeres, cuanto la toma de conciencia individual de la mujer que los denuncia y señalar, además, que esa concienciación individual tiene lugar en el marco de un ambiente social de rechazo a este tipo de agresión. Intentaremos en las páginas siguientes poner de relieve la necesidad imperiosa de reescribir la historia con plena propiedad, incluyendo la relación de género en el centro de la reflexión. En Europa, en España, en Galicia, la evolución, tanto por lo que respecta a las investigaciones que conduzcan al conocimiento de la historia de las mujeres como, y sobre todo, a la integración de esos conocimientos en los libros de historia, está siendo lenta, entorpecida aún por una misoginia que, por debajo de apariencias menos hoscas, persiste y resiste incluso en los centros de investigación y enseñanza superior.

No se trata de analizar a las mujeres de forma aislada, separándolas de su entorno, sino de reflexionar, siempre en la perspectiva de lo social, sobre la relación entre los géneros. La relación entre las personas de distinto sexo es y debe ser un punto de vista interesante y enriquecedor para el conocimiento de la evolución social. En el tema concreto que nos ocupa, la toma de conciencia, la resistencia y la denuncia de las agresiones masculinas han sido en el pasado y son aún jalones en el camino difícil y lentamente recorrido, hacia la plena adquisición de la condición de ciudadanas que corresponde a las mujeres.

Una tarea que no es fácil, porque no abundan los testimonios directos de la parte femenina, porque pocas veces las mujeres nos hacen llegar su propia voz. Digamos, de todos modos, que tenemos testimonios muy significativos. Analizaré aquí tres modelos diferentes de comportamiento social, desarrollados en dos momentos de la Edad Media por cuatro mujeres distintas.

Corresponde el primero de esos modelos a Urraca de León, primera reina titular en el occidente cristiano; ella es expresión, en el siglo XII, de la plenitud del feudalismo y de la posición de las mujeres en la sociedad feudal.

El análisis de las circunstancias personales y generales que rodearon la vida de Cristina de Pizán nos acerca al segundo momento escogido, el de la realidad de las mujeres en los siglos XIV y XV. En el desarrollo formativo de su personalidad durante

la infancia y la adolescencia, se encuentran las manifestaciones primeras del conflicto que reaparecerá constantemente en sus obras: el conflicto entre el impulso libre hacia el conocimiento y las limitaciones impuestas por la sociedad de su tiempo; es decir, el conflicto entre pensamiento y mentalidad. Viuda a los 25 años, con el cargo de tres hijos y el de su propia madre en situación económica precaria, conoce la cara menos amable de la vida. Se inicia en la adversidad una etapa difícil, de cambio radical, en la que aflora la vocación de escritora y en la que, sobre todo, se abre paso la toma de conciencia de la subordinación y de las múltiples formas de explotación de las mujeres en la sociedad de su época.

En fin, otras dos mujeres, Teresa Gómez y Elvira Rodríguez, ni reinas, ni aristócratas, ni intelectuales, ofrecen, en el siglo XV y en la ciudad de Ourense, expresivos testimonios de concienciación y de capacidad de resistencia y denuncia ante las agresiones masculinas. Presenta, la primera, una querrela contra el hombre que la violó y denuncia ante el juez, la segunda, a su marido maltratador. Ambas demostraron que la lucha por la liberación de la mujer tiene largas raíces.

Tres modelos, dos tiempos, cuatro mujeres, que expresan con gran riqueza y claridad la evolución de la sociedad medieval desde el punto de vista que adoptamos aquí.

Urraca, la mujer que reinó

En la sociedad del siglo XII, la condición femenina se ve acompañada de graves connotaciones negativas; en el mundo feudal, en el que se impone la superioridad del varón, la infanta Urraca ha de enfrentar un destino adverso². Su primer padecimiento, la primera dificultad que hubo de encarar desde este punto de vista, fue la obsesión paterna por el hijo varón³. Carente de legítima descendencia masculina, no duda Alfonso VI en

² La información está tomada del capítulo correspondiente del libro M^a del Carmen Pallares y Ermelindo Portela, *La reina Urraca*, San Sebastián, 2006.

³ En el ámbito específicamente político, quedan aún en nuestros tiempos buenos ejemplos de que no todo avance temporal es necesariamente progresivo. Attendamos, en nuestro entorno inmediato, a algo tan relevante como la norma de organización social y política de rango más elevado, la Constitución Española de 1978. La contradicción entre sus artículos 14 y 57 pone con claridad ante nuestros ojos la discriminación de que son objeto las mujeres. En el artículo 14, se reconoce la igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que quepa discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o

convertir en heredero del trono al fruto de sus relaciones con la princesa musulmana Zaida. Y, tal vez para asegurar una legitimidad que se presiente insegura, el rey procura la presencia del pequeño Sancho, un niño de pocos años, en los actos propios del gobierno real, de la misma manera que lo hace figurar en lugar eminente entre los confirmantes de los diplomas regios, en los que se advierte una insistencia especial en la afirmación de la paternidad: "el infante Sancho, hijo del rey, confirmo lo que mi padre otorga". Desde los primeros momentos de su vida, la primogénita legítima del rey de León y antes del nacimiento de Sancho y después de su muerte, su heredera, conoce las graves dificultades que le acarrea su condición de mujer.

Una infancia dominada por la obsesión paterna de un hijo varón

El nacimiento de Urraca, sus matrimonios, el nacimiento de sus hijos, su número, incluso el padre de alguno de ellos, hechos todos principales en su vida, permanecen semiocultos a la observación del historiador⁴. Los cronistas más cercanos en el tiempo y los que luego los repitieron o, en general con menos fiabilidad, los ampliaron no estaban preocupados por estas precisiones; no escribían biografías, sino historia política. De todos modos, con sus datos y con los que ofrecen los documentos, podemos reconstruir algunos de los hechos que aquí nos importan.

Urraca es hija de Alfonso VI y de su segunda mujer, Constanza. La solemne proclamación de esta filiación, fuente del legítimo uso del poder, encabeza el primero de los documentos otorgados por Urraca como reina titular: *Ego Urraka, Dei nutu totius Yspanie regina, beati memorie catholici imperatoris domni Adefonsi Constanceque*

cualquier otra condición personal o social. A pesar de tan inequívoca afirmación, el artículo 57 introduce expresamente la discriminación de las mujeres en asunto tan relevante como la sucesión en la jefatura del estado: "La sucesión al trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos". Estoy segura de que, si se tuviera en cuenta la influencia que sobre la mentalidad colectiva sigue ejerciendo esta disposición, indudablemente carente de sentido en nuestro tiempo, se llevaría a cabo su modificación con suma rapidez.

⁴ Es habitual que los acontecimientos de la vida personal de los miembros de la realeza no puedan ser conocidos con exactitud y ni siquiera datados de manera precisa en este tiempo. Véase P. Stafford, *Queen Emma and Queen Edith. Queenship and Women's Power in Eleventh-Century England*, Oxford, Blackwell, 1997, p. 211.

Regine filia. El desconocimiento de la fecha exacta del matrimonio de los padres impide contar con un elemento de aproximación al día del nacimiento de la infanta. Alfonso contrajo nuevas nupcias con la noble Constanza, perteneciente a la familia ducal de Borgoña, tras un período de viudedad que no es posible determinar con absoluta precisión; el primer dato plenamente seguro es que Alfonso y Constanza estaban casados en 8 de mayo de 1080. Eso permite suponer que el nacimiento de Urraca pudo tener lugar en algún momento a lo largo del año 1081. El amor poco tuvo que ver con el matrimonio de los padres de Urraca. La alianza política o los intereses económicos eran más decisivos. Como se sabe bien, y no ya en el ámbito exclusivo de la realeza, sino en el más amplio de la aristocracia, el matrimonio es en esta época instrumento fundamental de la relación entre grupos familiares, elemento nodal de la cohesión social; y la mujer desempeña en ese juego la función de prenda de intercambio. Ahora bien, la restricción en la elección de cónyuge no ha de entenderse como una limitación u opresión específicamente ejercida sobre las mujeres; la padecen también los hombres. Es una concepción del matrimonio que, dominada por intereses y alianzas, deja sin solución los problemas que plantea el desamor de los contrayentes.

El primer fruto del nuevo matrimonio, rompiendo ilusiones y esperanzas, no fue hijo, sino hija; de la unión entre Constanza y Alfonso nació, primogénita, Urraca. Y, por si fuera poco el disgusto, se constató que la reina no podría tener más descendencia. La falta de amor y el deseo de hijos varones explican que Alfonso VI buscara soluciones en las relaciones extraconyugales. La respuesta social a la realidad de la relación fuera del matrimonio establecía tajantes diferencias entre hombres y mujeres. No hay especial inconveniente en el reconocimiento de tales relaciones cuando se trata de los varones. En el caso que nos ocupa, llama poderosamente la atención que se designe la esposa del rey, como se hace en un diploma de 1085, en estos términos: *Constantia, domina et nobilissima regina, conyuge imperatoris et amantissima, confirmo*. Es verdaderamente llamativo que la mujer del rey, siendo pública y notoria la relación de Alfonso VI con Jimena Muñoz, en la que, por este tiempo, ha tenido ya descendencia, se declare amantísima esposa del emperador.

La presión de la mentalidad dominante, en la que la función de las mujeres se reduce y se somete a la estrecha dependencia masculina, se ejerce de modo constante en la vida de la reina Urraca. Los documentos de su propia cancillería, que muestran con frecuencia los síntomas de subordinación de la mujer, no escapan a la influencia de la ideología dominante. A pesar de esto, y sin abandonar las expresiones cancillerescas,

encontramos algún indicio de contestación de la mentalidad dominante por parte de la reina de León; tal vez el síntoma de lo que podríamos considerar una cierta toma de conciencia de la injusticia que tal mentalidad expresaba. Ocurre así, por ejemplo, en el uso de la distinción de género que se hace en los diplomas de Urraca. La incluyen las cláusulas conminativas de algunos de sus documentos, al señalar expresamente la condición masculina o femenina del posible infractor⁵. De manera tal vez más significativa, el fuero que, junto a su marido Raimundo de Borgoña, otorga a los habitantes de Compostela en el año 1105⁶ se concede a los habitantes de la ciudad, tanto varones como mujeres. Privilegios similares otorgados por su padre Alfonso VI están genéricamente dirigidos a los pobladores, cuando no expresamente concedidos a los habitantes varones⁷. De todos modos, no fue ni sólo ni principalmente en los formularios de su cancillería donde Urraca hubo de enfrentarse a una mentalidad dominante que evidentemente actuaba en contra de sus intereses. Los problemas se le plantearon desde la infancia, una etapa dominada, como hemos señalado, por la contradicción del hecho de ser, por una parte, la legítima heredera del trono de su padre y, por otra, el deseo de éste de suplantarla por un vástago varón. Es muy probable que la condición de sucesora influyera en el proceso de su educación. Y, antes que en otra cosa, en el lugar en que se llevó a cabo.

Desde el cronista Rodrigo Jiménez de Rada, que escribió en el siglo XIII su *De rebus Hispanie*, la historiografía viene sosteniendo que Urraca se educó en la casa del noble Pedro Ansúrez. Nada en las fuentes coetáneas, escritas a partir del mejor conocimiento de los hechos, permite asegurar que la infanta se educara en la casa de un noble. Es lo más probable que la mayor parte de su niñez transcurriera en la corte, donde, hasta el nacimiento de Sancho, su condición de legítima heredera requirió alguna atención especial. Entre otras cosas, el cumplimiento de un programa formativo que no se redujera a la parte exclusivamente femenina, sino que incluyera también los ejercicios –la equitación, la caza– propios de quien estaba llamada a ser reina y, por

⁵ *Quisquis ille hoc ad irrumpendum uenerit rex aut regina, comes aut comitissa*. *Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León*, C. Monterde (ed.), Zaragoza, 1996, doc. 3.

⁶ Se dirigen los otorgantes *cunctis habitatoris uiris ac feminis*. M. Lucas (ed.), *Tumbo A de la catedral de Santiago*, Santiago de Compostela, 1998, doc. 75.

⁷ El rey otorga fuero, en 1099, a los *populatoribus* de Miranda. A. Gamba, *Alfonso VI*, doc. 150. En 1078, el mismo monarca otorga fuero *vobis varones de illa populacione de Sancta Maria*. *Ibidem*, doc. 60.

tanto y entre otras cosas, a dirigir el ejército. Podría pensarse que, en la instrucción específicamente militar, dispuso de la ayuda de Pedro Ansúrez. De la formación educativa general tenemos noticia segura en las fuentes. Por lo menos dos documentos informan acerca de los educadores de la infanta Urraca. El primero, del año 1094, es la donación que Raimundo de Borgoña y su esposa, la hija de Alfonso VI, hicieron al obispo Cresconio y a la iglesia de Coimbra; consta entre los confirmantes del diploma, el presbítero Pedro, *magister supradicte filie regis*⁸. No debe extrañar la presencia del maestro de Urraca en el séquito de los condes de Galicia, puesto que la infanta, aunque casada, alcanzaba apenas los trece años y, muy probablemente, continuaba su aprendizaje con quien había sido su maestro en la corte real. La segunda referencia es más tardía; Urraca, que está ya en la parte final de su reinado, recuerda y reconoce el magisterio de Domingo Flacóniz en un privilegio dirigido en 1120 a la catedral de Burgos. No tenemos otras noticias de este clérigo, vinculado a la iglesia burgalesa por el tiempo en que recibe este favor de la reina; la información es, sin embargo, clara y expresa bien el valor que Urraca daba a la educación recibida en el pasado.

Pieza de intercambio en los matrimonios

Pero, por el momento, la primogénita legítima del rey ha de limitarse a la función que caracteriza a las mujeres de la aristocracia de su tiempo: la de servir de pieza de intercambio en las alianzas entre grupos de poder. Como tal pieza de intercambio, garante de la continuidad de la relación con la aristocracia de Borgoña y la abadía de Cluny, Urraca pasa de la dependencia paterna a la dependencia del marido. Cuando se alcanzaron estos acuerdos de esponsales, Urraca era una niña de seis o siete años que se convertía en prometida de un hombre mucho mayor que ella, de un adulto con plena capacidad de discernimiento. La debilidad y la dependencia se acentúan y se subrayan, con la diferencia de edad y de grado de madurez. Las bodas debieron realizarse no mucho antes de febrero de 1093. 1093 se revela crucial en su vida: el año de su primera boda fue también el año de la muerte de su madre y el año del nacimiento de su hermanastro Sancho. De heredera del trono de León, Urraca pasaba a ser condesa consorte de Galicia, de modo que el tránsito de la tutoría paterna a la tutoría del marido

⁸ *Portugaliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*, Lisboa, 1867, Nendeln, 1967, doc. DCCCXIII.

era acompañado de un notable descenso del *status* personal. Es esa protección ejercida por los hombres sobre las mujeres la que explica que éstas no puedan acceder a la función política, si no es por la vía de la sustitución, sea temporal, por ausencia del marido, o permanente, por ausencia definitiva, es decir, porque la esposa ha pasado a ser viuda.

Hemos señalado antes algún indicio de contestación o de incomodidad por parte de Urraca, ante la mentalidad dominante, expresadas a través de la distinción de género en ciertos diplomas. No deja de ser curioso que en alguno de ellos ese síntoma de rechazo coincida con una afirmación de la propia persona de la infanta expresada en una designación diferente. En documentos de 1095 y 1105, las fórmulas de confirmación habituales –*pariter cum consensu mee uxoris, simul cum conyuge mee Urraca, una cum conyuge mea infanta domna Urraca*– son sustituidas por la expresión *Urraca regina*, que, usada en ocasiones por las infantas en tanto que pertenecientes a la familia real, resulta llamativa en esta fase de la vida de nuestra protagonista.

Durante la vida de Raimundo, Urraca encabezó en solitario un único diploma: la donación hecha a los nobles Ero Armentáriz y su esposa⁹. El tono general de este documento transmite la sensación de que la vida de Urraca pasa por un buen momento. La infanta ofrece de sí misma una imagen llena de fuerza, de seguridad, de afirmación propia. Afirmación, fuerza y seguridad que se expresan en el marco de la familia, de las buenas relaciones en su interior; en el interior de la familia de los receptores de la donación, el matrimonio beneficiario y sus hijos; en el interior de la familia propia compuesta también por el matrimonio y los hijos y presentada desde el principio del documento como el origen de los bienes transmitidos. El deseo de felicidad perpetua que Urraca expresamente manifiesta a sus fieles puede ser reflejo de vivencias propias en este tiempo. Han nacido ya los hijos; también el hijo varón que asegura en las mejores condiciones –la infanta no escapa en esto a la mentalidad dominante– la transmisión del poder; y Sancha, la primogénita, vuelve a su casa, tras la muerte de Elvira, tía de Urraca, que la había criado.

Pero no duró mucho la época de estabilidad y bonanza que parecía vincular definitivamente a Galicia el destino de Raimundo y Urraca. La muerte del conde en 1107, la del heredero Sancho al año siguiente y la de Alfonso VI en 1109 dejaban de nuevo a Urraca, convertida en reina, enfrentada otra vez y ahora de lleno a una

⁹ M. Lucas (ed.), *El Tumbo de San Julián de Samos*, Santiago de Compostela, 1986, doc. 22

mentalidad dominante que actuaba contra sus intereses personales y políticos. Poco después de convertirse en reina titular del reino leonés, Urraca hubo de contraer nuevamente matrimonio, esta vez con el rey Alfonso de Aragón y ahora en contra de sus preferencias personales que pasaban más bien por el conde Gómez González.

La relación que se establece es claramente desequilibrada a favor del varón, tal como muestran los acuerdos de esponsales: Alfonso reconocido como dueño y señor, recibe de Urraca el conjunto del reino; Urraca recibe de su esposo solamente una serie de plazas y castillos. El matrimonio, como se sabe, se saldó con un rotundo fracaso. Los cronistas del siglo XIII cargan todas las culpas sobre Urraca y hablan de repudio por parte del marido. En las crónicas coetáneas se atribuye a la reina la iniciativa de la ruptura y se habla de divorcio. La falta de amor por parte de la reina era claramente correspondida en la misma medida por parte de Alfonso, que añadía además a la relación un carácter no exento de rasgos violentos sobre un evidente fondo de misoginia. La descripción que Urraca hace del trato con el esposo no deja lugar a duda: la insostenibilidad de la situación: “Cuáles y cuántas deshonoras, dolores y tormentos padecí mientras estuve con él, ninguno mejor que tu prudencia lo sabe: pues no sólo me deshonoraba continuamente con torpes palabras, sino que toda persona noble ha de lamentar que muchas veces mi rostro haya sido manchado con sus sucias manos y que yo haya sido golpeada con su pie”¹⁰.

Las riendas de su propio destino

Las posibilidades de entendimiento personal eran evidentemente nulas y la ruptura llegó muy pronto. El 13 de junio de 1110 la reina encabeza un documento de donación al monasterio de Silos como Urraca, reina de toda España e hija del emperador Alfonso. Es la expresión en términos políticos del rechazo de la tutoría del rey de Aragón y la afirmación de la propia independencia sobre la tradición de la idea imperial leonesa. Desde el punto de vista personal, estamos ante un inequívoco punto final. La separación matrimonial no es sino la confirmación de una ausencia afectiva y física. Conviene que atendamos a las presencias. Porque las hubo.

¹⁰ *Historia Compostelana*, ed. y trad. de E. Falque, Madrid, 1994, pág. 171

Las del conde Gómez González, tiempo después de la muerte de Raimundo de Borgoña, y la de Pedro González de Lara, tras la ruptura con el rey de Aragón, nos son conocidas. No con mucho detalle. Los historiadores medievales pasan de puntillas sobre la relación mantenida por la reina con estos dos aristócratas; porque son relaciones habidas fuera del ámbito reglado del matrimonio, y porque, situadas al margen de la sucesión en el trono, carecen de la relevancia política suficiente. Tienen, sin embargo, una importancia grande en la vida de Urraca. En primer lugar, son clara expresión de afirmación propia, de ejercicio de una libertad personal de la que dan pruebas unos documentos que ahora Urraca inicia en solitario con los títulos de dueña, reina o emperatriz de España, tan diferentes de la posición de cónyuge acompañante de los años de unión con el rey aragonés; la pública aparición en estos textos, como confirmantes de las decisiones de la reina, de Gómez González, de Pedro González de Lara y de los dos hijos que tuvo con este último demuestran, nos parece, que la plenitud política alcanzada por Urraca en la última fase de su vida estuvo acompañada, frente a los rasgos de desequilibrio y volubilidad con que suele describirse su carácter, por la madurez y la estabilidad personal. Harta de una vida programada y dirigida, esta mujer parece haber tomado ella misma las riendas de su propio destino. Semejante actitud, adoptada, sobre todo, por una persona en la cúspide de la jerarquía social, difícilmente podía ser bien vista por quienes en este tiempo difundían insistentemente la imagen de la mujer débil, mudable de cuerpo y de alma, protegida y sometida.

Murió la reina Urraca, de parto, el día 8 de marzo de 1126, en Saldaña. Es muy posible que el lugar no fuera impuesto por las circunstancias; parece más bien escogido voluntariamente para hacer frente a las dificultades de un embarazo problemático y de un parto que se presumía difícil. No es la primera vez que la reina busca refugio en estas tierras del borde norte de la Tierra de Campos. Saldaña es el lugar ahora escogido; es muy posible que en razón de las comodidades de un castillo palacio; quizás no sólo por eso. Sabedora del peligro que corría, Urraca quiso, tal vez, acogerse a los paisajes familiares, a los lugares de la infancia. Una razón más determinante puede haber sido la protección de Pedro de Lara, que ejercía el poder en “Castilla y no poca parte de la Tierra de Campos”.

Los cronistas tampoco han prestado atención especial a la muerte y las honras fúnebres de Urraca. Entre su padre, el conquistador de Toledo, y su hijo, el emperador de toda España, el tiempo de la reina mujer es un paréntesis que se abre y que debe cerrarse cuanto antes. Sin embargo, el rastreo de lo que, en crónicas y documentos,

permite reconstruir ciertos aspectos de la vida personal de la reina, crea una figura que no tiene mucho que ver con la mujer débil, caprichosa y voluble del retrato de trazo grueso con que, a partir de ciertas versiones parciales e interesadas, se ha convertido en un persistente tópico historiográfico. Hay evidencias más que suficientes de energía, independencia, constancia, capacidad de amar, es decir, de rasgos de carácter que poco o nada tienen que ver con el papel social que los forjadores principales de la mentalidad colectiva, los clérigos en la plenitud del feudalismo, asignaron a las mujeres. No extrañan, por tanto, las reacciones adversas. No bastan para eclipsar la realidad de diecisiete años de reinado intensos y ricos en contenido político, que, desde muchos puntos de vista, constituyen un alegato en contra de la marginación de la mujer.

Cristina de Pizán, mujer intelectual

“Sentada un día en mi cuarto de estudio, rodeada toda mi persona de los libros más dispares, según tengo por costumbre, ya que el estudio de las artes liberales es un hábito que rige mi vida, me encontraba con la mente algo cansada, después de haber reflexionado sobre las ideas de varios autores”. Comienza así Cristina de Pizán su obra *Livre de la Cité des Dames*¹¹. El cuarto de estudio¹², es decir, el espacio propio en el que se desarrolla la actividad intelectual, es la realidad primera desde la que ha de explicarse la notable, por cantidad y calidad, obra poética y de pensamiento escrita por esta mujer que vivió en las últimas décadas del siglo XIV y en las primeras del XV. Un espacio propio y una formación intelectual que le permitieron disfrutar de los grandes beneficios de la lectura y plasmar las reflexiones suscitadas a partir de ella en escritos luego leídos y aprovechados por otros. No abundan ciertamente en la Edad Media las mujeres que fueron capaces de desarrollar una tarea creativa de este tipo, las mujeres

¹¹ Nos parece que la palabra “dama” no tiene un sentido restrictivo, más bien todo lo contrario. Queda claro para el lector atento de su contenido que la autora quiere referirse a todas las mujeres, a las mujeres de las diversas clases sociales, en las distintas etapas de la vida y en las diversas situaciones personales. Las moradoras de la Ciudad son mujeres de toda condición, y también de todo tiempo, a las que se quiere adornadas solamente por el amor a la sabiduría. M^a del Carmen Pallares, *Introducción a Cristina de Pizán, A cidade das mulleres*, Santiago de Compostela, 2004, pág. 23.

¹² Estudio, cuarto propio, son hechos excepcionales para una mujer medieval. Lo siguen siendo aún hoy para la mayoría de las mujeres. Todavía en 1929, Virginia Wolf afirmaba que, para escribir novelas, debe una mujer tener dinero y cuarto propio. Virginia Wolf, *Un cuarto propio*, Madrid, 2003.

capaces de hacer que llegue hasta nosotros su voz propia. Lo que, entre este reducido grupo, hace aún más excepcional a Cristina es que, en la mayoría de sus obras, habla de las mujeres. Rara ocasión, por tanto, para historiadoras e historiadores, de acercamiento al mundo femenino de la mano de una de sus protagonistas. La obra de Cristina nos sitúa en el centro del tema, esencial, como hemos dicho, para la reflexión histórica en el momento actual: la relación social entre mujeres y hombres. En palabras de la feminista alemana de mediados del siglo XIX, Louise Otto-Peters, la historia de todos los tiempos y la de hoy especialmente, nos enseña que las mujeres serán olvidadas si ellas se olvidan de pensar sobre sí mismas¹³. Es claro que la plena igualdad social entre mujeres y hombres no se alcanzará hasta que las mujeres no logremos un conocimiento pleno de nuestra propia historia; y, desde este punto de vista, no se puede hablar de igualdad, cuando más de la mitad del género humano carece de historia o cuenta con una historia profundamente tergiversada. Es necesaria, insisto, una reescritura de la historia hecha desde el punto de vista de las mujeres. Bien entendido que el objetivo de esa labor no es analizar a las mujeres de forma aislada, separándolas de su entorno, sino reflexionar, en la perspectiva de lo social, sobre la relación entre los géneros.

Infancia, adolescencia y matrimonio

Nació Cristina el año 1364 en la ciudad de Venecia, hija de Tommaso de Pizzano, médico y astrólogo, profesor en la Universidad de Bolonia, una de las más importantes de la Europa medieval y, en este tiempo, de las pocas en que la mayoría de las cátedras eran desempeñadas por laicos y no por clérigos. Este origen familiar en el rico y fecundo medio cultural de la Italia del despertar renacentista nos sitúa en el camino de la explicación de la posterior formación y maduración intelectual de Cristina. Las dos cosas sucedieron en París que, en el tránsito de los años trecientos a cuatrocientos, no era ciertamente el peor sitio desde el que un espíritu abierto e inquieto pudiera otear los horizontes de la creación literaria y artística.

Allí llegó acompañando a su familia y con apenas cuatro años. Antes, su padre, embajador de la serenísima república de Venecia en la corte de Carlos V de Valois, había aceptado el puesto de físico del rey de Francia, una tentadora oferta, tanto más

¹³ En B.S.Anderson y J.P. Zinsser, *Historia de las mujeres: una historia propia*, vol.1, Barcelona, 1991, pág. 21.

cuanto el ofrecimiento venía acompañado de la seguridad de una digna mansión y de una renta de quinientas libras de oro. Instalada en la capital de Francia, Cristina crece en el entorno inmediato de la corte real, en un ambiente de cultura humanista, en contacto con una lengua que iba a hacer suya y adoptando también un nuevo país que no abandonaría ya hasta su muerte acaecida en 1430.

En el desarrollo formativo de su personalidad durante la infancia y la adolescencia, se encuentran las manifestaciones primeras del conflicto que reaparecerá constantemente en su vida y en su obra: el conflicto entre el impulso libre hacia el conocimiento y las limitaciones impuestas por la sociedad de su tiempo; es decir, el conflicto entre pensamiento y mentalidad. El corsé de los roles sociales y de los clichés correspondientes son representados por una madre defensora de la dedicación a las tareas del hogar y que, en el campo de las lecturas, no deseaba que se sobrepasara el ámbito de la piedad. En cambio, la solidez de una educación que sería luego la base de su carrera de escritora fue resultado de la preocupación del padre humanista, que procuró para su hija la afición a las lecturas más amplias y la aplicación al conocimiento de las lenguas latina, francesa e italiana.

Gracias a la protección de un padre capaz de superar tópicos bien asentados y a las inmejorables condiciones que ofrecía la corte parisina de Carlos V de Valois, pudo Cristina acceder a dominios habitualmente reservados a los saberes masculinos y preparar, de modo notablemente diferente al de la mayoría de las mujeres de su tiempo, su futuro desarrollo intelectual. Había sido hecha la siembra, pero las inclemencias del entorno social contuvieron y retrasaron una cosecha que podía haber sido más temprana.

El matrimonio señala en esa trayectoria posible un claro punto de inflexión. En 1380, con quince años, contrae Cristina matrimonio o, más bien, como era costumbre del tiempo, escogen para ella esposo considerado conveniente. La elección de Etienne du Castel, un joven picardo de noble origen que, con veinticuatro años, acababa de obtener el cargo de notario real, no parecía elección inconveniente y respondía bien a las relaciones establecidas por la familia Pissano en los medios cortesanos. Tampoco parece haber sido desafortunada la elección en el plano personal, puesto que el matrimonio dio lugar a un buen entendimiento entre los cónyuges que trajo años de feliz convivencia. Siempre, claro está, en el acatamiento de la bien clara norma que establecía la supeditación de la mujer casada a su marido. Y, plenamente aceptada por la futura escritora, la norma supuso diez años de dedicación al servicio del esposo y de cumplimiento de la función fundamental reservada a la mujer en el matrimonio: la

maternidad. A cambio de esa aceptación, la protección de la nueva familia creada permite a Cristina escapar de las dificultades crecientes de su familia antigua, arrastrada a una difícil situación tras la desaparición de Carlos V y la caída en desgracia en la corte de Tommaso Pizzano, que acaba sus días en la ruina y cargado de deudas.

Viudedad y toma de conciencia

Los reveses de la fortuna comenzaron para ella dos años después, cuando la peste, visitante asidua de las ciudades medievales en esta época, se llevó a su marido del mundo de los vivos. Viuda a los 25 años, con tres hijos a los que mantener, el último de los cuales murió siendo todavía un niño, y una madre, viuda también, en precaria situación material, Cristina conoció la cara menos amable de la vida. Se inicia entonces una etapa difícil que se alarga hasta el año 1400. Tiempos de forja de carácter, de cambio radical ante la vida, en los que aflora la vocación de escritora y en los que, sobre todo, se abre paso la toma de conciencia de la subordinación y de las múltiples formas de explotación de las mujeres en la sociedad de su época. Esta viuda joven, ahora sí obligada a tomar las riendas del hogar, ha de emprender la lucha que, ante los tribunales, le permita recuperar el dinero que el rey le debía a su marido y tratar de recuperar las inversiones que éste había hecho en el negocio de varios mercaderes. Esta intensa actividad que tiene como fin asegurar el futuro de sus hijos, será después fuente de inspiración de muchas de sus reflexiones sobre la explotación de las viudas y sobre la necesidad de educar a las niñas para que sean capaces de desenvolverse en todos los asuntos de la vida social.

Las duras experiencias vividas tras la muerte de su marido y la base creada por el conjunto de lecturas realizadas desde la niñez, tanto de autores clásicos como de autores coetáneos, empujan la reflexión de Cristina hacia el hecho mismo de ser mujer - esencial argumento de muchas de sus obras- y, a partir de ahí, a la observación crítica de la contribución de todos los hombres, tanto eclesiásticos como laicos, a la fijación de una mentalidad colectiva donde la mujer aparece como mala por esencia y naturaleza, siempre inclinada al vicio. Tales situaciones y reflexiones personales conducen a la definición de un ámbito de preocupaciones inevitablemente confrontado con la sociedad

de que forma parte: la condición femenina, la historia de las mujeres, no puede separarse del análisis del poder político¹⁴ .

En su obra *La Cité des Dames*, escrita entre el 13 de diciembre de 1404 y abril de 1405, utiliza por primera vez en la Edad Media una estrategia de autorización basada en la alegoría exclusivamente femenina de las tres damas Razón, Rectitud y Justicia. Una autoridad femenina que era para ella necesario construir *ex novo*, porque no existía, públicamente reconocida, en la sociedad en la que le tocó vivir. Las tres figuras acuden en su ayuda; son ellas, y no ninguna revelación divina, las que la despiertan e instigan a construir *La ciudad de las damas* para sí misma y para otras mujeres; son las tres damas las que le descubren un espacio al resguardo del poder patriarcal.

Cristina se plantea ante la dama Razón una pregunta esencial para ella misma, una mujer instruida, que quiere y se siente capaz de comprender: la pregunta acerca de si ha permitido Dios que la mujer acceda a las ciencias más elevadas. La respuesta, de extraordinaria claridad, nacida no de la elaborada especulación filosófica, sino de la experiencia de la propia autora, contiene lo que sin duda era entonces, y sigue siendo hoy, el núcleo del programa que permitiría alcanzar la todavía no lograda igualdad. “Te vuelvo a decir, y nadie podrá sostener lo contrario, que si la costumbre fuera mandar a las niñas a la escuela y enseñarles las ciencias con método, como se hace con los niños, aprenderían y entenderían las dificultades y sutilezas de todas las artes y ciencias tan bien como ellos”¹⁵ . La diferencia pues, no es natural, no es querida o permitida por Dios, sino puramente cultural, resultado de las decisiones humanas. Esta afirmación, que, como tantas otras en este libro, se nos ofrece, situada en el tiempo en que se hace, con apariencia indudablemente revolucionaria, reaparece en distintas variaciones a lo largo del diálogo con Razón. Cristina constata la evidencia, el hecho incuestionable de que los hombres saben más que las mujeres; pero los argumentos de Razón insisten en la misma vía explicativa: saben, sí, más; pero no porque su naturaleza los haga más sabios, sino porque es más rica su experiencia vital, porque, al contrario que las

¹⁴ De sus treinta y nueve años de escritora, se han conservado treinta y siete obras. La mayoría de ellas tienen como tema central a las mujeres. Pero, al igual que otros autores coetáneos como Jean Gerson o Alain Chartier, Cristina de Pizán se introduce también en el campo político. Se observa en sus escritos una convergencia entre un cierto orden poético y una cierta práctica política. J. Blanchard, “L’entrée du poète dans le champ politique au XV siècle”, *Annales ESC* (1986), pág. 43.

¹⁵ Libro I, cap. 27.

mujeres, limitadas al espacio reducido de la casa y a la rutina de las tareas domésticas, pueden conocer realidades diferentes, experimentar con varias cosas; y nada como la riqueza de la experiencia favorece la instrucción del espíritu. No aprenden las mujeres, no porque no estén dotadas para aprender, sino porque la sociedad no necesita que ellas se ocupen de los asuntos confiados a los hombres y, por tanto, reducen su ocupación al estrecho lugar de las tareas que la sociedad les asigna. Preguntas y respuestas de asombrosa modernidad -y actualidad- que insisten en la educación como factor principal de la diferencia de género.

Apoyada en su sólida formación y favorecida por un entorno familiar sin duda privilegiado pudo advertir y subrayar el contraste entre el monocorde arquetipo teórico que se había elaborado a lo largo de los siglos sobre la mujer y la mucho más rica realidad de las mujeres de las distintas épocas. Pero, al señalar esta oposición, no oculta tampoco el hecho, olvidado con frecuencia, de que no es progreso todo avance en el tiempo. Porque no puede desconocer cómo las mujeres de su época están excluidas de niveles tan influyentes en el comportamiento social como el sistema judicial o, con carácter más general, el ejercicio del poder político. El ejemplo de mujeres sobresalientes vienen a mostrar que tal exclusión obedece a un hecho exclusivamente social, no a la incapacidad o falta intrínseca de preparación de las mujeres para el ejercicio de ésta y de cualesquiera funciones¹⁶

La toma de conciencia del hecho diferente y, desde el punto de vista social, diferenciador de ser mujer se manifiesta en muchos aspectos de esta obra de Cristina. Una obra que se escribe para las mujeres, en la que la autora se deja ayudar por una triple alegoría femenina y en la que continuamente se establece la distinta realidad de hombres y mujeres. Ahora bien, esta diferencia no implica que la mujer haya de estar apartada de la sociedad; al contrario, se piensa en su completa integración: “el bien público o común no es otra cosa que el general provecho para una ciudad, un país o comunidad, donde todos los miembros, hombres y mujeres, toman parte y disfrutan de algo¹⁷ . Las mujeres con las que Cristina llena su ciudad no se aíslan del mundo; forman parte de él, lo mismo que la mujer cuyo pensamiento las crea. Es ésta capaz de pensar críticamente sobre él y proyectar sus ideas largamente hacia el futuro; pero,

¹⁶ Libro I, cap. 11.

¹⁷ Libro II, cap. 54

naturalmente, no puede sustraerse por completo a su influencia, al peso de la mentalidad dominante.

La gran defensora de la educación y de la participación social en igualdad de mujeres y hombres, no puede sustraerse, en su propia vida, lo mismo que ocurre hoy en día, a la presión de su entorno social en el que domina el peso de lo masculino. Convertida en esposa del notario del rey, las funciones que cumple esta mujer de mente abierta y esmerada educación son la de todas las mujeres casadas: la dedicación al hogar y, sobre todo, la maternidad: parir y criar a los hijos. Y, tras la muerte de su padre, es ella la que se hace cargo de la madre viuda, mientras sus hermanos regresan a Italia. Entonces, como ahora, el cuidado de niños y ancianos es tarea de mujeres. Hemos visto a la joven viuda, madre de tres hijos, reaccionar pluma en mano ante un entorno hostil. Pero no le es posible sustraerse del todo a él. El seguro de vida que puede encontrar para su hija, carente de suficiente dote, pasa necesariamente por el convento en una sociedad en la que apenas había espacio para la mujer soltera. Quedaba la escritura: Y en el dominio del pensamiento, esta mujer sí supo estar muy por encima y muy por delante de la época en que le tocó vivir.

La denuncia de la agresión masculina en la Galicia del siglo XV : Teresa Gómez y Elvira Rodríguez

Damos ahora un notable salto en el espacio, para viajar, sin abandonar el ámbito temporal del siglo XV, desde Paris a Ourense. La distancia es grande, y no sólo en kilómetros , entre la gran capital del Sena y la pequeña ciudad episcopal de junto al Miño. El viaje va del centro hasta el confín, pero se queda en el interior de la Europa feudal y, por tanto, no nos aparta de un cuadro de relaciones sociales en el que se reconocen elementos esenciales de una estructura común. Quiero referirme especialmente a situaciones capaces de expresar la tensión entre condicionamientos sociales y acciones o reacciones individuales, en la dirección apuntada para Urraca y para Cristina de Pizán.¹⁸

¹⁸ Resumen, a este propósito, mi artículo “Conciencia y resistencia: la denuncia de la agresión masculina en la Galicia del siglo XV”, *Arenal. Revista de historia de las mujeres*, vol. 2, nº 1, enero-junio, 1995, págs. 67-79.

Como ocurre en general, también en las ciudades de Galicia el panorama que, a propósito de la situación de las mujeres, puede dibujarse se caracteriza por el apartamiento de los cargos concejiles y de aquellas profesiones y oficios, como los de notario o cambista, para los que se requiere una mejor preparación intelectual. Esta exclusión generalizada del ámbito político y de la participación directa en el gobierno de las ciudades no impide, claro está, que las mujeres disfruten del estatuto de vecindad. Y, en el acontecer de la vida cotidiana, los espacios de las mujeres no son sólo los espacios domésticos, aunque en éstos su protagonismo laboral sea exclusivo; los casos comprobados de aptitud en los más diversos trabajos, de suficiencia en la conducción de los negocios o incluso en el talento aplicado a la administración de la fortuna personal, demuestran una proyección en los espacios exteriores a la casa que debe ser tanto más subrayada cuanto que ha sido llevada a cabo sobre la base de una educación limitada que, considerada la propia de su sexo, conducía a la dependencia del varón. Frente a esta dependencia, tantas veces reafirmada por las leyes medievales -eclesiásticas y civiles- cierto número de mujeres fueron capaces de demostrar que la riqueza de la realidad es considerablemente mayor que lo que puede hacer pensar una teoría y una mentalidad permanentemente reafirmadas.

El siglo XV aparece, en Galicia, dominado por la serie de periódicos estallidos de una latente guerra de carácter social. Se vivió entonces un clima de inseguridad que afectó a todos y que creó también condiciones favorables para el aumento de la agresión contra las mujeres. Pero, una vez más, lo que me importa no es tanto presentar ejemplos de un mal que puede considerarse endémico de la sociedad medieval, cuanto subrayar, ante ese mal, la toma de conciencia, la resistencia y, sobre todo, la denuncia de algunas mujeres ante los tribunales de justicia y haciéndolo por sí mismas, sin representantes o intermediarios.

Teresa Gómez denuncia a su violador

Entre los protocolos del notario ourensano Álvaro Alfonso, dos documentos¹⁹ ofrecen el detallado testimonio de un intento de violación. El 29 de abril de 1458, Teresa Gómez, presenta una querrela contra Juan, criado de Juan de Novoa, ante los

¹⁹ Han sido publicados por Xesús Ferro Couselo en *A vida e a fala dos devanceiros*, Vigo, 1967, t. II, págs. 335-337.

regidores de la ciudad de Ourense, Vasco Gómez, Martín do Cabo, Gonzalo de Requeixo y Juan Cortydo y ante el procurador de dicha ciudad Nuno de Ousende. La querrela es presentada no sólo en un espacio público *-ena praça do Campo-*, sino también ante una institución pública, la audiencia de justicia que celebra allí sus sesiones. Los hechos, en el relato de la agredida, habían ocurrido del modo siguiente: en la víspera, al mediodía, estando en O Seixo y, subraya la querellante, *estando ela mansa et segura e non fasendo mal nen nojo a persoa algua, por que mal deve se receber*, el mencionado Juan *aderençara a ella et que a tomara por los cabellos e a levara arrastro por dormir con ela*. Si el criado de Juan Novoa no consiguió su propósito, fue porque por allí pasaban el canónigo Roy García y su propio criado Gonzalo García, quienes evitaron la consumación de la violación tal como contó a los regidores Teresa Gómez: *et, se non fora Roy Garçia, canonigo, e hun seu moço, Gonçalvo Garçia, que a forçara et dormira con ela*.

Su testimonio es confirmado por el canónigo de la catedral de Ourense, que presta declaración bajo juramento, al día siguiente, ante Alfonso González, bachiller y vicario del obispo. En su declaración, hace constar como el día de los hechos él, con su criado Gonzalo, había ido a visitar la viña de Pousada y cómo había oído dar voces diciendo: *Ay del rey, acorrerme*. Al escuchar tales gritos, subió a un lugar más alto, desde donde pudo contemplar la escena de la violación. La relató ante el vicario sin ambages ni circunloquios: *E que vira ao dito Johan, ome do dito provisor, jaser ençima da dita Tareija do Tyollo et ela que tiña as pernas encrusilladas, descobertas, en çima fasta o ventre, ben brancas et el que pona en ela as pernas e as maos por las abrir et non podia, et por que non queria abrir, que lle daba bofetadas et ela, descabellada, jasendo en terra, et disendo Ay del Rey, ay del Rey*. La narración es suficientemente elocuente; pero conviene que subrayemos la insistencia con que el testigo describe la violencia del agresor y la resistencia extraordinaria ofrecida por la mujer agredida: *Et el e seu criado, quando asy vyron jaser et que lle o Dito Johan dava paancadas, por que lle non queria estar quedada que dormise con el , que vira que era mal feyto, et que diseron ao dito Johan: andar, pera vylao, treidor, leyxade a moller, et non a desonrredes, nen lle façades mal*.

Lo que deseo destacar en estos crudos relatos es, por una parte, aquello que expresa la capacidad de rechazo y toma de conciencia de la mujer que se muestra dispuesta a denunciar y hacer pública la agresión de que ha sido objeto y, por otra, el rechazo social que revelan la intervención del canónigo y su criado, su declaración

jurada y el compromiso de los regidores y procurador de prender al agresor y aplicarle lo establecido en derecho. Es claro que en la mentalidad medieval –y no debe extrañarnos, porque en este punto, no ha sido superada del todo hoy en día- lo decisivo es la fuerza, la resistencia que la mujer opone a ser violada. Es claro también, por otra parte, que Teresa pudo contar con una testificación especialmente valiosa. Sea como fuere, testimonios de este tipo deben ser puestos de relieve, en la medida en que no encajan en los esquemas excesivamente rígidos, con los que, desde nuestra época, seguimos considerando a veces el mundo medieval.

Elvira Rodríguez denuncia los malos tratos de su marido ante el juez

El tres de abril de 1465, en la ciudad de Ourense, ante el notario García Fernández y los testigos pertinentes, Juan Alfonso de Tenorio, mercader y vecino de dicha ciudad se vió obligado a hacer confesión pública de los malos tratos que había proporcionado a su mujer Elvira Rodríguez²⁰. El mal trato había adquirido, en esta ocasión una forma límite: el apuñalamiento. Pero, como antes, de este relato no nos interesa la agresión en sí misma, llevada a cabo por el hombre en el seno del matrimonio, cuanto la respuesta a las agresiones por parte de la mujer. Elvira Rodríguez reacciona de una manera que hoy llamaríamos concienciada, consciente de sus derechos. Herida, abandona su domicilio y se refugia en casa del regidor y juez de la ciudad de Ourense, Pero López da Barreira; es él el que, en el ejercicio de sus funciones, puede protegerla de la manera más adecuada, haciendo valer sus derechos ante la ley. El miedo explica, en primer lugar, esta huida; lo indica el propio documento: *et a dita sua moller se salira da sua casa, despoys de ferida, avendo mayor temor del pera o adiante*. Pero no acude a parientes o vecinos en busca de protección o venganza, sino que acude a la autoridad judicial; lo que busca es una solución justa para su caso, una solución de acuerdo a derecho. De modo que esta huida puede no ser sólo eso; cabe también interpretarla como un abandono consciente –tanto más difícil cuanto que el matrimonio tiene hijos- del domicilio conyugal.

El resultado final de esta situación conflictiva es el compromiso que, realizado ante notario y testigos, recoge el documento que comentamos. El marido se arrepiente del mal que hizo y declara el propósito de tratar bien a su mujer en adelante, como Dios

²⁰ *A vida e a fla dos devanceiros*, cit., I, págs. 144-145.

y la Santa Iglesia mandan, al tiempo que ruega a Elvira , su esposa, que vuelva a casa a hacer vida en común con él y con sus hijos. El propósito de la enmienda es más de omisión que de acción y, precisamente por eso, porque expresa lo que antes se hacía y después no ha de hacerse, nos permite conocer que el incidente que dio lugar a los hechos relatados es el punto final de una larga cadena de malos tratos físicos y psíquicos, una situación límite que llegó al borde del asesinato: *Et el que prometia e prometio de a non matar nin ferir con espada nin puñal nin con algun, nin con paaio peligroso, nin lle dera vida penada*. Una vez más insiste el marido en que hará vida matrimonial como manda Dios y la Santa Madre Iglesia. La esposa, a su vez, será obediente como debe de ser la mujer a su marido. He aquí un ejemplo claro de la sólida instalación del orden jerárquico en el matrimonio, un reparto entre el marido-señor y la esposa-vasallo semejante al de la relación feudal, asegurado por la autoridad de la Iglesia.

Las cosas justas, el amparo de la ley, la proyección pública, el notario, los testigos –entre los que figura el propio obispo-, la redacción de un documento escrito, todo indica que, también en este caso, la actitud individual encuentra un marco social adecuado para defenderse del exceso. Ante la agresión del hombre, algunas mujeres no permanecieron impasibles. Denunciaron a los violadores, abandonaron su hogar a causa de los malos tratos y exigieron compromisos para la convivencia; pero siempre sobre la base de la vuelta a casa, es decir, de la aceptación de una dominación masculina que amparan las autoridades laicas y eclesiásticas y que sus maridos se encargan de recordarles. Sin embargo, podemos aún avanzar un paso más, para verlas planteando, de mutuo acuerdo con sus esposos, la separación matrimonial, en una actitud que recuerda la de la reina Urraca en el siglo XII.

El camino de la anulación matrimonial y la posibilidad de contraer nuevas nupcias estaba reservado, fundamentalmente, a la incapacidad de procrear y a la relación de parentesco entre los cónyuges. Pero también a este respecto, podemos ofrecer un testimonio capaz de desvelar una realidad menos rígida que cabe relacionar con un grado más alto de concienciación femenina. En un documento de 1434 en que se estipula el divorcio de común acuerdo entre Esteban Calvo y su mujer Inés de Bobadilla, aparecen verdaderos perfiles de modernidad. Atendamos a las razones de la separación, tal como se exponen en el documento recogido en las Notas del notario Alvaro Afonso: *Ontre elles ha tal desconcordia et desaviinça e ynimistança asy de matrimonio e copula carnal que hun errou contra o outro e ho outro contra ho outro et*

de adulterio que ambos a dous fesonse et se erraron. Ante tales hechos, deciden separarse, para que cada uno haga de su cuerpo lo que le plazca: Se posa casar ou abarregar ou dormir con qual quer persona que quesar sen embargo hun do outro, ben como se nunca fosen casados e fosen livres por sentença.

Sin duda, los hechos que hemos expuesto y comentado son excepcionales; son aquellos que confirman las reglas de una sociedad en la que el peso de lo masculino se hace notar constantemente. La dependencia, la debilidad, la inferioridad son los rasgos dominantes con que la imagen de la mujer es ofrecida a la mentalidad colectiva desde los ambientes más cultos de la sociedad medieval. Pero, por debajo de esta mujer abstracta –aunque no irreal ni carente de influencia- hemos visto a las mujeres tomando conciencia del hecho de ser mujeres y defendiendo sus derechos en el trono, en la capacidad de pensar o ante los tribunales públicos, demostrando que no admitieron de buen grado el dominio de los hombres y que trataron de avanzar en un camino que no ha alcanzado aún la meta. Un camino por el que no siempre se avanza y no siempre se circula a la misma velocidad. En el umbral del siglo XXI, horrorizada por la violencia de género y perpleja por la insensibilidad ante este verdadero terrorismo, deseo que la lectura reflexiva de este artículo ayude a avanzar en el camino de la sensibilización ante la discriminación de género y en la educación en igualdad de mujeres y hombres. Para terminar, me gustaría poner de relieve, una vez más, que no todo avanza en el tiempo es progreso y que la Edad Media no es esa época oscura a la que muchos, por desconocimiento, se refieren de forma despectiva. Tomemos ejemplo de la reina Urraca, de la intelectual Cristina y, de forma especial, de Teresa y Elvira. El ejemplo de estas mujeres puede ayudarnos a cambiar la imagen de la Edad Media y hacer posible que nuestras investigaciones no insistan tanto en el maltrato y pregunten a las fuentes por las mujeres que en las épocas pasadas denunciaron la violencia de género.